

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.  
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 28.02.2022, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada: de "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".

Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 05.03.2022, que modifica decreto alcaldicio N°232 de fecha 28.01.2022, por cambio en fecha de adjudicación, a contar del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a Licitación ID:3656-16-LE22 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".

Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 07.03.2022, al honorable concejo municipal que solicita aprobar adjudicación correspondiente a Licitación ID: 3656-16-LE22 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".

Certificado del Concejo Municipal N°148 de fecha 17.03.2022, que en sesión ordinaria N°025 el honorable concejo que por unanimidad aprueba adjudicación y suscripción de contrato correspondiente a Licitación ID: 3656-16-LE22, "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente Srs. VIGO SPA., RUT.: 77.045.054-3.

El Memo N°139 de fecha 18.03.2022 de la Dirección de Adm. Y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de Licitación ID: 3656-16-LE22, "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA". El acta de evaluación de fecha 21.02.2022, elaborada por la dirección de administración y finanzas, que adjudica al oferente Srs. VIGO SPA., RUT.: 77.045.054-3, con un porcentaje de 98,5%, por un valor mensual de \$7.513.383.- más IVA, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 21.03.2022, de Administración y Finanzas que solicita adjudicar licitación ID: 3656-16-LE22 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente Srs. VIGO SPA., RUT.: 77.045.054-3, con un porcentaje de 98,5%, por un valor mensual de \$7.513.383.- más IVA, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

El Memo N°157 de fecha 30.03.2022, que solicita Dejar sin Efecto Decreto N°543 de fecha 21.03.2022, que solicita la autorización a través de Mercado Público Licitación ID 3656-16-LE22, "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente Srs. VIGO SPA., RUT.: 77.045.054-3, con un porcentaje de 98,5%, por un valor mensual de \$7.513.383.- más IVA, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, ya que el monto que está adjudicado supera los 1.000 UTM y el 30% extra permitido en la ley de compras de acuerdo al artículo N°11 del Reglamento de compra, error que no fue detectado por la comisión evaluadora y fue pasado por concejo municipal. Por lo que se solicita la anulación.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

**DECRETO** :

DEJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 21.03.2022, que adjudica Licitación Publica ID: 3656-16-LE22, "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE OFICINAS Y SUS ENTORNOS PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente Srs. VIGO SPA., RUT.: 77.045.054-3, con un porcentaje de 98,5%, por un valor mensual de \$7.513.383.- más IVA, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, ya que el monto que está adjudicado supera los 1.000 UTM y el 30% extra permitido en la ley de compras de acuerdo al artículo N°11 del Reglamento de compra, error que no fue detectado por la comisión evaluadora y fue pasado por concejo municipal. Por lo que se solicita la anulación.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

MARIELA BÉRMUDEZ QUEZADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

WMM/MBC/CMAB/MGG/cap.-

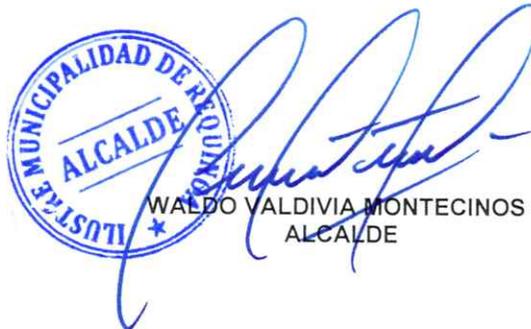
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Informática (1)

Adquisiciones (1)

Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE